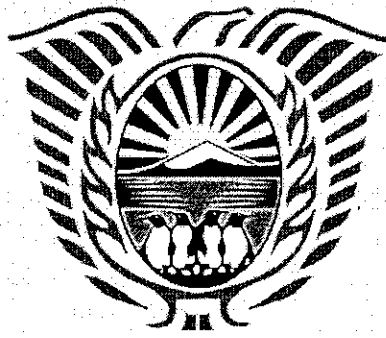


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 012**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 11/21  
ADJUNTANDO INFORME SOLICITADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 298/20

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
220	26 FEB. 2021	11289
FIRMA		Folios

Pablo SEBECA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
01 MAR 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 012	Hs. 13:00
FIRMA	

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
No 116  
Secretaría Legislativa

"2021- Año del Trigésimo  
Aniversario de la Constitución Provincial"

NOTA N° 11/2021

LETRA: M.J.G

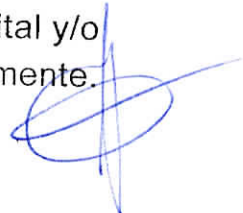
USHUAIA, 25 de febrero de 2021

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 298/20, dada en la Sesión Ordinaria del 29 de diciembre de 2020, adjuntando expediente MJG-N 704/2021, suscripta electrónicamente por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.




TITA  
Paulo  
Agustin  
Firmado  
digitalmente  
por TITA Paulo  
Agustin  
Fecha:  
2021.02.25  
13:43:51 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

26 FEB 2021

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1836) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NRO  
MJG-N-704-2021

AÑO  
2021

FECHA 12/01/2021

INICIADOR  
SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA - MJG  
MARCELA FERNANDA GODOY

EXTRACTO  
**Tema:** Autorización  
**Detalle:** -Nota N° 28-21 SLyA (MJG) a Ministerio de Educacion Reso 298-20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

NOTA N° 28/2021

LETRA: S.L.y.A.(M.J.G)

USHUAIA, 11 de enero de 2021

**SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA:**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 0298/2020 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 29 de diciembre de 2020 e ingresadas al Poder Ejecutivo en fecha 07/01/2021, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución en el punto c).

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para que, por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita la información solicitada, de **forma pertinente y circunscripta al requerimiento efectuado**, la cual deberá ser dirigida **directamente a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G), hasta el día 18 de enero del año en curso** debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L. y T N° 04/10.

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar difícil o extensa la tarea de recabar la información solicitada, podrá requerir la ampliación del plazo a cuyo efecto deberá remitir la nota suscripta por el titular del Ministerio o Secretaría, fundamentando los motivos por los cuales se requiere prorrogar el plazo de entrega del informe, en cumplimiento dentro del término fijado en la presente requisitoria; y remitirla a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G) para canalizar el pedido formal al cuerpo legiferante.

Atentamente.

CARBALLO  
Gonzalo

Firmado digitalmente por  
CARBALLO Gonzalo  
Fecha: 2021.01.11 15:46:16  
-03'00'



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los organismos que considere competentes, informe a esta cámara de lo siguiente:

- a) si ha recibido alguna comunicación formal sobre las medidas que se están llevando adelante en previsión y en cuanto a la preparación del inicio ciclo lectivo 2021 en la Escuela Provincial 38 "presidente Raúl Alfonsín" dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- b) remitir los protocolos adoptados para impedir el ingreso de la pandemia COVID 19 en el Continente Antártico a través de cruceros turísticos que operaran desde y hacia el puerto de la ciudad de Ushuaia en la temporada 2020/2021; y
- c) si ha recibido comunicación fehaciente sobre cambios o novedades de las actividades en el Programa Antártico Argentino para el ejercicio 2021.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**RESOLUCIÓN Nº 298/20.**

Andrea E. RODRIGUEZ  
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Legislador Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a/c Poder Legislativo

**EN COPIA DEL ORIGINAL**

CARLOS G. FERNÁNDEZ  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución

Número: RESOL-2020-373-APN-MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Octubre de 2020

**Referencia:** EX-2020-52293866- -APN-DGPE#EMCO // Instrucción de medidas administrativas, operativas, sanitarias y logísticas para la Campaña Antártica 2020-2021

---

VISTO lo dispuesto por la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, el Decreto N° 207 del 4 de febrero de 2003, el Decreto N° 1179 del 21 de julio de 2008, el Decreto N° 727 del 12 de junio de 2006, el Decreto N° 1691 del 29 de noviembre de 2006, el Decreto N° 1729 del 27 de noviembre de 2007, Decreto N° 368/18 del 25 de abril de 2018, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, el Decreto N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Resolución Interministerial MRE y C N° 603/11 y MD N° 1355/11, Resolución MD N° 696 del 02 de julio de 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el contexto de pandemia producida por el COVID-19 se ha impuesto la necesidad de estudiar y poner en ejecución todas las medidas y protocolos, para evitar al máximo, un posible ingreso de esta enfermedad a la Antártida, única región del planeta que se mantiene sin contagios desde el inicio de la pandemia.

Que la particular característica del área geográfica antártica, las condiciones de aislamiento de las bases argentinas, la meteorología, la glaciología y los medios navales y aéreos con que cuenta el Estado Argentino, dificultan o impiden posibles evacuaciones sanitarias que sean requeridas, en cualquier oportunidad que se presente.

Que las limitadas capacidades sanitarias, personal y equipamiento médico con que cuentan las bases permanentes, impiden el tratamiento al mismo tiempo de posibles enfermos que requieran cuidados intensivos y uso de respirador.

Que la ejecución de la Campaña Antártica durante el verano por parte del Instrumento Militar tiene como misión apoyar la actividad científica que llevan a cabo los científicos e investigadores de la Dirección Nacional del Antártico, el Instituto Antártico Argentino y demás organismos estatales, nacionales y extranjeros.

Que es responsabilidad del Instrumento Militar realizar el mantenimiento de las capacidades operativas y logísticas de las bases donde se lleva a cabo la actividad de los científicos e investigadores mencionados

precedentemente.

Que anualmente ingresan, permanecen y regresan de la Antártida, aproximadamente MIL (1000) científicos, investigadores, personal militar, familia del personal militar y ciudadanos en general.

Que el aludido personal realiza sus tareas con el permanente apoyo de un complejo programa aéreo y naval que requiere de una precisa planificación y ejecución basada en los condicionamientos que imponen las cambiantes y extremas condiciones meteorológicas del territorio antártico.

Que, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 207/03, 1179/08 y 368/18, corresponde al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la responsabilidad primaria en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la política antártica definida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que, asimismo, mediante la Resolución Interministerial MRE y C N° 603/11 y MD 1355/11 se dispuso que:

- El CICLO DE PLANEAMIENTO DEL SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO (SLA) tiene por objeto garantizar la articulación entre los lineamientos emanados de la política nacional antártica con las actividades del SLA.
- El MINISTERIO DE DEFENSA a través del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS tendrá la responsabilidad de elaborar el Plan Anual del Sostén Logístico Antártico (PASLA), que contiene las previsiones operacionales y de recursos para la ejecución de las tareas relativas a la Jurisdicción Defensa de acuerdo con los lineamientos del PLAN ANUAL ANTÁRTICO que confeccionará la Dirección Nacional del Antártico.

Que en virtud a lo establecido en el Decreto N° 297/2020 las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" tiene por finalidad proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establecen para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 4°, inciso b), apartado 9, y 19° incisos 1), 4), 5), 10), 13, 23 y 26 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992).


Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para disponer de las medidas administrativas, operativas, sanitarias y logísticas que se consideren necesarias para minimizar los efectos del COVID-19 en la Campaña Antártica 2020-2021.

ARTÍCULO 2°.- Instruyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para instrumentar las siguientes instrucciones particulares durante la Campaña Antártica 2020-2021:

- 
1. Bases temporarias y refugios: no serán ocupados.
  2. Escuela Dr. Raúl Alfonsín de la Base Esperanza: permanecerá cerrada durante el ciclo lectivo 2021.
  3. Políticas para el ingreso de personal a la Antártida:

A. Disposiciones para el personal militar:

1. Personal embarcado en buques y aeronaves.

- Deberá ser el mínimo necesario para asegurar la operación de los medios empleados en la ejecución de la Campaña Antártica - etapa Verano.
- No se embarcará a personal militar extranjero que desarrolle actividades como parte de acuerdos bilaterales.

2. Personal de las bases permanentes: se autoriza el ingreso sólo al personal que inverne durante la Campaña.

B. Disposiciones para el personal de científicos, investigadores, familiares, autoridades y ciudadanos en general:

1. Científicos e investigadores: se autorizará el traslado del personal para invernar y que desarrolle sus actividades en las bases permanentes, y exclusivamente, al siguiente personal para el desarrollo de tareas esenciales durante la etapa de verano, según lo siguiente:

- Personal Embarcado: SIETE (7) embarcados, con dedicación exclusiva para tareas de ciencia, sin posibilidades de desembarco y acceso a las bases.
- Para el desarrollo de tareas con compromisos internacionales de interés prioritario y con permanencia exclusiva en las Bases según lo siguiente:
- Base CARLINI: TRECE (13)
- Base ESPERANZA: DOS (2)
- Base ORCADAS: DOS (2)

No están autorizados los campamentos y todas las tareas logísticas deben ser canalizadas y coordinadas con el COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO.

2. Familiares del personal militar y ciudadanos en general:

- No se autorizará el traslado de familiares o personal docente a la Base Esperanza.
- No se autorizará el traslado de ciudadanos y/o autoridades en carácter de visita protocolar, comercial, periodística y otras.

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA para entender en la adquisición de materiales y efectos necesarios para el desarrollo de la Campaña Antártica 2020-2021, como así también de los insumos de sanidad y equipos de protección personal necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad originada por el COVID-19 en todas las etapas de la citada campaña.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia de la presente medida y de todas aquellas que demande su implementación efectiva por parte de los organismos de la jurisdicción Defensa comenzará a regir para la Campaña Antártica 2020-2021.

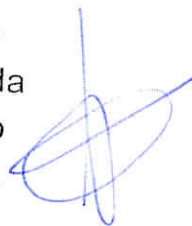


ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ROSSI Agustin Oscar  
Date: 2020.10.05 19:58:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agustin Oscar Rossi  
Ministro  
Ministerio de Defensa

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.





Firmado Electrónicamente por  
MINISTRA CUBINO ANALIA INES  
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

20/01/2021 15:38

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.



Ushuaia, 15 enero de 2.021

#### Informe Campaña Antártica: Coordinación de Modalidades

A los efectos de preparar la selección de docentes para la campaña antártica 2.021 y en un marco de pandemia, se pensó en la convocatoria de docentes bicontinentales que ya habían realizado dicha campaña, dado que no se realizaría la convocatoria de docentes de la manera habitual, ni tampoco las capacitaciones del Comando Conjunto para cumplir funciones en las Bases Antárticas en Caviahue - Copahue, provincia del Neuquén.

A tal fin se concretaron una serie de reuniones vía zoom con los docentes bicontinentales de la provincia, con la señora Supervisora General, la Subsecretaria y el Secretario de la cuestión antártica, el Secretario de Educación, los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina, a los efectos de presentar una propuesta de selección de docentes excepcional enmarcado en un contexto de pandemia. Dicho borrador fue enviado al Secretario de Educación y a la Junta de Clasificación para su observación y conocimiento.

Por otro lado la comunicación con la Escuela N° 38 fue una constante de este ministerio, compartimos videos e inquietudes sobre la vida en la Antártida, también diferentes actos académicos y la participaron del proyecto "La Patria Grande hace escuela", con la participación de escuelas de todo el país, entre otras actividades.

Finalmente y por Resolución 2020-373-APN-MD del Ministerio de Defensa, la Escuela Dr. Raúl Alfonsín de Base Esperanza permanecerá cerrada durante el ciclo 2.021.

Novoa, Héctor Gustavo  
Coordinador Provincial de Modalidades

Firmado Electrónicamente por  
MINISTRA CUBINO ANALIA INES  
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

20/01/2021 15:39

Esta Información se  
encuentra resguardada  
en formato digital y/o  
firmada digitalmente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.